



## NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura I	N°: 2015090	01023P07078						
			ACTO O CONTRATO:				Here were	
		CONSTITU	CIÓN DE SOCIEDADES	EN LÍNEA				
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 9 DE NO	OVIEMBRE DEL 2015, (10:4)						
OTORGAN	ITES							
			OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	VALVERDE MORENO DORIS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922968292	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA		
Natural	VALVERDE MORENO ADRIANNA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920967429	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA		
	A STATE OF THE STA							
1-1-1			A FAVOR DE		- UFU			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
-								
UBICACIÓ	ON .							
	Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL	GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/	OBSERVACIONES:						Decay of the state	
	DEL ACTO 0 400.00	wii						
CONTRA	ro:		100000000000000000000000000000000000000					

7

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Firmado Digitalmente por: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA Hora oficial Ecuador: 11/11/2015 12:01



# ESPACIO BELLANCO

#### ESCRITURA PÚBLICA No. 20150901023P07078

Factura No.: 002-003-000013163



#### NOTARIA VIGESIMA TERCERA

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA VALIMPULSA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: VALVERDE MORENO DORIS MARÍA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

#### Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy nueve de Noviembre del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA VALIMPULSA CIA.LTDA.. el/la señor(a) VALVERDE MORENO DORIS MARÍA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALVERDE MORENO ADRIANNA LORENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

argo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Profitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

¥ombres y Apellidos o	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y	
Razón Social	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Apellido, Según Corresponda	
VALVERDE MORENO DORIS MARÍA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL		
VALVERDE MORENO ADRIANNA LORENA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL		

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA VALIMPULSA CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN. INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO.

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RELIGIO IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°) .-Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º),-Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

le la lunta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la

SOCIAL

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participacione s	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VALVERDE MORENO DORIS MARÍA	200	200.0	200,0	0.0
VALVERDE MORENO ADRIANNA LORENA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALVERDE MORENO ADRIANNA LORENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALVERDE MORENO DORIS MARÍA, respectivamente. SEXTA.-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la



CÉDULA DE

### REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



#### CIUDADANÍA

No. 092296829-2







GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-26 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



Das Valverde FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUMDOR CONSEJO NACIONAL ELECTIONAL

CRE

#### CERTIFICADO DE VOTACIÓN

032

**ELECCIONES SECCIONALES 23-PEB-2014** 

032 - 0168 NÚMERO DE CERTIFICADO

0922968292 DE CERTIFICADO CÉDULA VALVERDE MORENO DORIS MARIA

PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI FARROQUIA

Nauch LIPRESIDENTALE DE LA JUNTA

SUPERIOR **ESTUDIANTE** VALVERDE FERRETTO ALBERTO GINO AFULLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORENO LETELIER DORIS FERNANDA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL atiana. 2015-10-08 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-10-08 A DEL GOBIERNO CORP. REG. CIVIL DE GLIAY 

DISTRUCCI

V434314242

#### CIUDADANA (O):

Esco documento aéredita que usued sufragé en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS









6-242960760 m

FERMA DEL CEDULACIO

CLOSONED STROSEA

GUAYAQUIL CUAYAS ADRIANNA LORENA DE NACIMIENTO VALVERDE MORENO STHRIUDN A SOUTHBUT

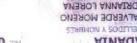
ESTADO CIVIL SOLTERO

ANALIONALIDAD ECUATORIANA

CARBO /CONCEPCION/









CÉBULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGESTRO CIVIL.







compañía.DISPOSICION TRANSITORIA .- Los contratantes bajo furantes

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el quadro

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

VALVERDE MORENO DORIS MARÍA

CEDULA: 0922968292

VALVERDE MORENO ADRIANNA LORENA

CEDULA: 0920967429





ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

Identificacion: 0908852791

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTINA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo otorgamiento.- LA NOTARIA.

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



